



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010181 26 JUN 2023

Por la cual se modifica la información relacionada en el artículo primero de la Resolución No. 002619 del 21 de febrero de 2023

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. 1068 de 2015, y la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 002619 del 21 de febrero de 2023, se ordenó asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de calidad gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que al realizar el procedimiento para el giro de los recursos de calidad gratuidad, el cual trata el artículo primero de la Resolución 002619 del 21 de febrero de 2023, el número de la cuenta bancaria del Fondos de Servicio Educativo Colegio Atenas (IED), fue rechazada debido a que la cuenta se encontraba en estado “cancelada”.

Que para hacer efectiva la transferencia de los recursos al Fondo de Servicio Educativo que presentó la inconsistencia en la cuenta bancaria anteriormente expuesta, se requiere efectuar la respectiva modificación que se relacionan en el artículo primero de dicha resolución. En consecuencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 002619 del 21 de febrero de 2023, relacionada con la información de entidad financiera y el número de la cuenta maestra correspondiente al Fondo de Servicios Educativos Colegio Atenas (IED), así:

N.	ITEM	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NIT FONDO DE SERVICIOS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT ENTIDAD BANCARIA SIF NACIÓN	TIPO CUENTA	No. CUENTA BANCARIA	VALOR GIRO
1087	33	BOGOTÁ	Bogotá D.C	830036221	COLEGIO ATENAS (IED)	860007738	AHR	220035153105	\$ 51.679.611

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO

Proyecto: Gilberto A. Ramírez - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Revisó: Cristian Oswaldo Carmona Sánchez - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Revisó: Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera
 Revisó: Nohelia Martínez Hernández - Subdirectora de Monitoreo y Control
 Aprobó: Revisó: Ximena Pardo Peña - Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas